

320990. Farmacología experimental.
 330997. Tratamiento térmico de alimentos. Productos lácteos.
 331290. Materiales metalúrgicos avanzados.
 550690. Historia de la iglesia.
 550691. Historia social y cultural de América.
 550692. Historia de los descubrimientos y colonización de América.

b) Nuevas especialidades:

- 221001-1. Catálisis: Estructura y reactividad de catalizadores sólidos.
 221028-1. Química del estado sólido: Preparación y caracterización de materiales inorgánicos.
 221028-2. Química del estado sólido: Estructura electrónica y enlaces químicos de sólidos.
 221118-1. Espectroscopia EPR.
 230109-1. Espectrometría de RMN: Estructura de polipéptidos y proteínas.
 230224-1. Síntesis de péptidos.
 230290-2. Bioquímica de alimentos. Pigmentos.
 230290-3. Bioquímica de alimentos: Lípidos.
 230321-1. Síntesis de nuevos materiales a partir de compuestos organometálicos.
 240993-1. Genética molecular: Síntesis de oligonucleótidos.
 250501-1. Biogeografía botánica.
 251090-1. Geología marina. Dinámica sedimentaria.
 310906-1. Nutrición animal. Rumiantes.
 320712-1. Parasitología molecular.
 570201-1. Versiones griegas de la biblia.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

- 18738** *CORRECCION de erratas de la Resolución de 25 de mayo de 1988, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio-Programa entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de Corporaciones Locales.*

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 162, de fecha 7 de julio de 1988, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 21073, cláusula décima, párrafo segundo, donde dice: «Por la Diputación Regional de Cantabria se designa a la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Salud y Servicios Sociales para los mismos fines establecidos en el párrafo anterior correspondientes a la Comunidad Autónoma», debe decir: «Por la Diputación Regional de Cantabria se designa a la Dirección Regional de Bienestar Social de la Consejería de Presidencia para los mismos fines establecidos en el párrafo anterior correspondiente a la Comunidad Autónoma».

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

- 18739** *ORDEN de 7 de julio de 1988 sobre otorgamiento de una demasia al permiso de investigación de hidrocarburos «Montanazo C».*

Visto el escrito presentado por los titulares del permiso de investigación de hidrocarburos «Montanazo C», solicitando una demasia de 2.607,6 hectáreas entre dicho permiso y el FAROLA.

Tramitado el expediente por la Dirección General de la Energía y de acuerdo con la reglamentación de hidrocarburos, previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de mayo de 1988, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se adjudica a las Sociedades «Chevron Oil Company of Spain»; «Amoco España Exploration Company»; «Cnwl Oil (España), Sociedad Anónima»; «Compañía de Investigación y Explotaciones Petrolíferas, Sociedad Anónima»; «Denison Mines (España) Ltd.» y «Petro-Canadá Española, Sociedad Anónima», la demasia para la investigación de hidrocarburos siguientes:

Demasia al permiso «Montanazo C», de 2.607,6 hectáreas, y cuya superficie viene delimitada por la línea perimetral definida por los siguientes vértices:

Vértices	Longitud E (GR)	Latitud N
1	1° 35'	40° 54'
2	1° 38'	40° 54'

Vértices	Longitud E (GR)	Latitud N
3	1° 38'	40° 52'
4	1° 36'	40° 52'
5	1° 36'	40° 51'
6	1° 33'	40° 51'
7	1° 33'	40° 52'
8	1° 34'	40° 52'
9	1° 34'	40° 53'
10	1° 35'	40° 53'

Segundo.—La demasia que se otorga se unirá al permiso de investigación de hidrocarburos «Montanazo C», formando un todo con él, conforme dispone el artículo 32 del Reglamento en vigor de 30 de julio de 1976.

Tercero.—La vigencia de la demasia será la misma que la del permiso en cuestión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de julio de 1988.

CROISSIER BATISTA

Ilmo. Sr. Director general de la Energía.

- 18740** *RESOLUCION de 25 de abril de 1988, de la Dirección General de la Energía, por la que se homologa la ventana sólo frío, marca «Daimex», modelos V-80, V-95, K-70, K-90, K-100, K-150, K-180, K-240, fabricadas por «Ricagni Condizion, S.p.A.».*

Recibida en la Dirección General de la Energía la solicitud presentada por «Daimex», con domicilio social en carretera Santa Catalina, kilómetro 1, municipio de Murcia, provincia de Murcia, para la homologación de ventana sólo frío, fabricada por «Ricagni Condizion, S.p.A.» en su instalación industrial ubicada en Milán (Italia);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente, que afecta al producto cuya homologación se solicita, y que el laboratorio «Asociación de Investigación Industrial Eléctrica» (ASINEL), mediante dictamen técnico con clave número 06NE68/87 y la Entidad colaboradora «Asistencia Técnica Industrial, S.A.E.», por certificado de clave IA-87643/M-4727, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones establecidas por el Real Decreto 2643/1985, de 18 de diciembre, por el que se declara de obligado cumplimiento las especificaciones técnicas de equipos frigoríficos y bombas de calor y su homologación por el Ministerio de Industria y Energía.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación NEF-0198, con fecha de caducidad 25 de abril de 1991, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del 25 de abril de 1991, definiendo, por último, como características técnicas que identifiquen al producto homologado las siguientes:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Disposición de los elementos.

Segunda. Descripción: Fluido intercambio ext/int.

Tercera. Descripción: Valor mínimo CEEe/CEEc según Real Decreto 2643/85.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Daimex», modelo V-80.

Características:

Primera: Compacta.

Segunda: Aire/aire.

Tercera: 1,7.

Marca «Daimex», modelo V-95.

Características:

Primera: Compacta.

Segunda: Aire/aire.

Tercera: 1,7.

Marca «Daimex», modelo K-70.

Características:

Primera: Compacta.

Segunda: Aire/aire.

Tercera: 1,7.

Marca «Daimex», modelo K-90.

Características:

Primera: Compacta.

Segunda: Aire/aire.

Tercera: 1,7.

Marca «Daimex», modelo K-100.

Características:

Primera: Compacta.

Segunda: Aire/aire.

Tercera: 1,7.